

RESOLUCIÓN NÚMERO 248

(2026-06-30)

"Por la cual se corrige el número de inventario de un equipo relacionado en la Resolución No. 224 del 16 de junio de 2026."

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 224 del 16 de junio de 2026 se aceptó la oferta técnica internacional especializada presentada por el Centro Nacional de Metrología – CENAM de México y se autorizó el pago requerido para realizar la calibración de diversos patrones e instrumentos de medición del laboratorio de Longitud de la Subdirección de Metrología Física, en desarrollo de las actividades asociadas a la trazabilidad metrológica internacional.

Que dentro de los considerandos de la citada resolución se relacionaron los equipos e instrumentos objeto de calibración, incluyendo el interferómetro láser marca Renishaw, modelo XL-80, identificado con el número de serie 131K96.

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 224 del 16 de junio de 2026, el Laboratorio de Longitud de la Subdirección de Metrología Física informó que en la relación de equipos contenida en dicho acto administrativo se presentó un error involuntario de transcripción respecto del número de inventario asignado al interferómetro láser marca Renishaw XL-80.

Que en la Resolución No. 224 del 16 de junio de 2026 se registró el número de inventario AF-05765 para el mencionado equipo, cuando, de conformidad con los registros institucionales de inventario y la información técnica suministrada por el laboratorio responsable, el número de inventario correcto corresponde a AF-05761.

Que la inconsistencia identificada corresponde exclusivamente a un error material de transcripción en la identificación del bien, sin que ello implique modificación alguna del equipo objeto de calibración, de sus características técnicas, del alcance de los servicios requeridos, del proveedor seleccionado, de los valores autorizados para pago ni de las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 224 del 16 de junio de 2026.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, podrán ser corregidos por la administración en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, siempre que la corrección no implique modificación del sentido material de la decisión adoptada.

Resolución número: 248

Fecha: 30 de junio de 2026

Que la Subdirección de Metrología Física elaboró el "Informe que sustenta la rectificación de un error de digitación en la Resolución No. 224 del 16 de junio de 2026", en el cual se verificó documentalmente que el número de inventario correcto del interferómetro corresponde al AF-05761, informe que hace parte integral de la presente actuación administrativa.

Que, en consecuencia, resulta procedente corregir el error material de transcripción advertido, con el fin de que la identificación del equipo contenida en la Resolución No. 224 del 16 de junio de 2026 corresponda plenamente a la información técnica y documental que soportó la actuación administrativa.

La corrección no modifica la necesidad administrativa, las especificaciones técnicas del equipo, el alcance de los servicios requeridos, el valor autorizado para el pago, ni las condiciones bajo las cuales fue aceptada la oferta técnica internacional, limitándose exclusivamente a corregir la identificación administrativa del bien.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir la Resolución No. 224 del 16 de junio de 2026, en el aparte correspondiente a la relación de equipos e instrumentos objeto de calibración, en el sentido de indicar que el número de inventario del interferómetro láser marca Renishaw XL-80, número de serie 131K96, corresponde a AF-05761, permaneciendo inalteradas las demás especificaciones técnicas del equipo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 224 del 16 de junio de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.


Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL

Proyectó:
Jhojan Sebastián Herreño
Contratista
SMF

Revisó:
Julieth Carolina Riascos
Asesora
Dirección General

David Alonso Plazas Fernández
Contratista
SMF

Aprobó:
María del Rosario González M.
Directora General
Dirección General